

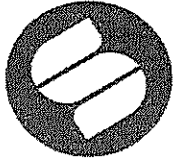
 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 11

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 14

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	08	<b>Mes:</b>	09	<b>Año:</b>	2017
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Gestión Financiera y Contable, Gestión Integral, Gestión Estratégica, Gestión Infraestructura Física, Investigaciones Administrativas, Gestión de Información Empresarial, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, Atención al Ciudadano y Gestión Documental desarrollados en la Intendencia Regional de Bucaramanga.
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Intendente Regional de Bucaramanga
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Constatar que las actividades desarrolladas en la Intendencia, cumplan con los criterios definidos en el plan de auditoría, con el fin de evaluar su funcionamiento y entregar información que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	Se realizó auditoría a las actividades que se realizan en la Intendencia de Bucaramanga, el análisis se efectuó mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades realizadas en el desarrollo de los procesos de Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Gestión Financiera y Contable, Gestión Integral, Gestión Estratégica, Gestión Infraestructura Física, Investigaciones Administrativas, Gestión de Información Empresarial, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la misma forma se verificó la información que se



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

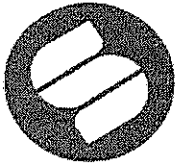
Número de Página 2 de 11

encuentra en el aplicativo Post@I para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 4 de septiembre de 2017, fecha de inicio de esta auditoría y entrevista con la Intendente y funcionarios que intervienen en dichas actividades. Para la evaluación y análisis de la presente auditoría se aplicó la norma ISO 19011, versión 2012 y la guía de auditoría para Entidades Públicas en Colombia, versión 2 de 2015.

#### 5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Se evaluó:

- La actualización, diligenciamiento y cumplimiento de las metas de los indicadores definidos en el proceso, así como, la pertinencia de los indicadores utilizados para la medición y seguimiento de la gestión del mismo y su uso para la toma de decisiones.
- La pertinencia de los riesgos definidos para el proceso y validar la gestión de los controles de los mismos.
- El cumplimiento y efectividad de las actividades programadas dentro del plan de mejoramiento 2015.
- La adecuada aplicación de la normatividad legal vigente aplicable a los procesos, así como Resoluciones, Circulares Internas y Externas, Manuales, Guías y Procedimientos.
- Se realizó el arqueo a la caja menor asignada a la Intendencia.
- Se comprobó el cumplimiento de los procedimientos internos para los procesos donde participa la Intendencia Regional de Bucaramanga.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 3 de 11

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	4	Mes	09	Año	2017	Desde:	4/09/2017	Hasta:	8/09/2017	Día	8	Mes	09	Año	2017
							D / M / A		D / M / A						

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

- Excelente ambiente de trabajo, motivado por el liderazgo de la Intendente Regional y el compromiso y compañerismo de los funcionarios.
- Buena articulación en el desarrollo de los procesos basada en la utilización de los canales de comunicación entre la Intendente, los funcionarios y la administración central.
- Excelente gestión documental en todas las carpetas de los expedientes auditados, por parte del funcionario encargado.
- El esfuerzo, dedicación y compromiso de la Intendente Regional y los funcionarios a cargo, frente al alto volumen de trabajo incrementado al asumir las funciones, trámites y procesos de la Intendencia Regional de Cúcuta, no obstante la ausencia de 5 funcionarios, 3 que se encuentran con incapacidad prorrogable, desde hace 3 años, 6 meses y 1 mes respectivamente y 2 de amplia trayectoria en la Intendencia Regional que salieron como resultado del concurso pasado.

### 6.2 OBSERVACIONES

1. Se observó que en la planta de personal de la Intendencia cuenta con las funcionarias Luisa Fernanda Castillo Naranjo y Luz Stella Peña Flórez quienes se encuentran incapacitadas desde el mes de enero de 2017 y no se ha cubierto el cargo de un funcionario que fue desvinculado de la planta en cumplimiento del proceso de concurso de carrera administrativa, cargo que no se ha proveído teniendo en cuenta que la persona que ganó el concurso no aceptó; esta situación ha generado que las actividades que se realizan en la Intendencia no se puedan cubrir de manera oportuna y adecuada.

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
-------------	-------------------------

*Handwritten signature and symbol.*



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

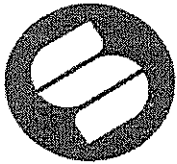
Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 4 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>1. Recursos de reposición archivados con más de un año de radicados, sin resolver a la fecha de la auditoría</b></p> <p>En el desarrollo de la auditoría se evidenció cuatro recursos de reposición archivados sin resolver, los cuales fueron radicados hace más de un año, incumpliendo lo dispuesto en el art 79 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone que los recursos de reposición deben resolverse de plano, a no ser que se haya solicitado la práctica de pruebas, caso en el cual vencido el termino probatorio debe proferirse la decisión motivada que resuelva el recurso, conforme lo dispone el art 80 de la misma ley y el Estatuto Tributario en el artículo 834, manifiesta que los recursos de reposición tienen para resolver un mes, contado a partir de su interposición en debida forma; así mismo el art 52, que menciona la caducidad de la facultad sancionatoria, así "<i>actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.</i>"</p> <p>Los recursos obedecen a las siguientes radicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2016-06-004978 de fecha 5 de agosto de 2016.</li><li>• 2016-08-005877 de fecha 2 de septiembre de 2016.</li><li>• 2016-08-005403 de 23 de agosto de 2016.</li><li>• 2016-06-005109 de 11 de agosto de 2016.</li></ul>	<p>Ley 1437 de 2011</p> <p>Estatuto Tributario en el artículo 834</p>
<p><b>2. Notificación y Ejecutoria de resoluciones que imponen multas</b></p> <p>El equipo auditor evidenció 37 resoluciones que imponen multas sin notificar y ejecutar dentro de los términos de ley; contraviniendo el principio de publicidad de las actuaciones</p>	<p>Constitución Política, artículo</p>



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

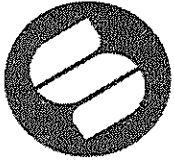
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 5 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>administrativas de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; situación que denota falta de control y seguimiento en el proceso de notificaciones de la Intendencia.</p> <p>Ver anexo No.1</p>	<p>209</p> <p>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p><b>3. Falta de impulso procesal en los expedientes de cobro coactivo</b></p> <p>Se evidenció en una muestra tomada de nueve (9) expedientes de cobro coactivo que cinco (5) de los expedientes no presentan impulso procesal, durante el año 2017; situación que se ha presentado según lo manifiesta la Intendente, por la carga laboral a la que están sujetos los funcionarios, dado que no se cuenta con la cantidad adecuada del personal para el cumplimiento de las actividades. Los expedientes analizados son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Expediente CIMEMELEC 829000400, Última actuación búsqueda de bienes con rad 2016-06-007131 de 11/11/2016.</li><li>Expediente VITRINAL DEL NORTE S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL nit 890504129, Última actuación búsqueda de bienes con rad 2016-06-000029 de 06/01/2016.</li><li>Expediente CONSTRUCTORA S.A.S nit 800144567, Última actuación citación para notificar del auto que decreta embargo preventivo de bienes, de fecha 01/04/2016.</li><li>Expediente CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS REINA LTDA, Última actuación: búsqueda de bienes con rad 2016/06/007113 de 11/11/2016.</li><li>Expediente FRIGORIFICO EL ZULIA, Última actuación: búsqueda de bienes con rad 2016-06-001672 de 04/08/2016.</li></ul>	<p>Ley 1437 de 2011</p> <p>Instructivo de multas contribuciones, cuotas partes y otros</p>

Handwritten signature and initials



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 6 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>4. Error mecanográfico en providencias.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció error mecanográfico en la Resolución 640-000053, Rad. 2015-06-004700 del 30/07/2015, mediante la cual se apertura investigación administrativa y se formulan cargos dentro del Expediente 43427 de la Sociedad Electrovera S.A., NIT. 804011015, de gran impacto dentro del proceso, toda vez que por señalar en forma diferente los literales del numeral 5to. de los considerandos, en la parte resolutive de la providencia, se tuvo que rehacer la providencia y revivir términos, lo que ha significado que la investigación que inició el 5 de septiembre de 2015, a septiembre 8 de 2017, esto es, 2 años después, aún continúe en la etapa de formulación cargos.</p> <p>Lo anterior, demanda un estricto control sobre la integridad en la estructuración de los actos administrativos, a fin de garantizar la celeridad de los procesos, toda vez que si bien es cierto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 45 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los errores cometidos en los actos administrativos se pueden corregir en cualquier tiempo, el contenido de las decisiones discrecionales de carácter general o particular, deben ser adecuadas a los fines de la norma y proporcional a los hechos que sirven de causa.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículo 44 y en el Numeral 2.1. Componente de Autoevaluación Institucional del Modelo Estándar de Control Interno.</p>	<p>Ley 1437 de 2011, artículo 44 y en el Numeral 2.1. Componente de Autoevaluación Institucional del Modelo Estándar de Control Interno</p>
<p><b>5. Término para resolver solicitud de pruebas.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que las pruebas solicitadas por el Señor Hernando Vera Rojas, en el escrito de descargos radicado bajo el No. 2016-06-006821 del 1 de noviembre de 2016, del Expediente 43427, a septiembre 8 de 2017 no han sido resueltas.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 48 del CPACA, el cual señala un plazo de 30 días para tales efectos.</p>	<p>Ley 1437 de 2011, artículo 48</p>



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

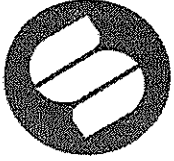
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 7 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>6. Término para proferir acto administrativo definitivo.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció incumplimiento de los términos para proferir acto administrativo definitivo, respecto de los descargos presentados por la Señora Ruth Cuadros Rojas con Radicación 2016-06-007039 del 9 de noviembre de 2016, formulados con Resolución 640-000085, Rad. 2015-06-006356 del 19 de octubre de 2015.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 49 del CPACA, el cual señala un plazo de 30 días siguientes a la presentación de los alegatos, para tales efectos.</p>	<p>Ley 1437 de 2011, artículo 49</p>
<p><b>7. Registro de la terminación de la Liquidación Judicial, en Cámara de Comercio.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que a septiembre 11 de 2017, no se ha solicitado a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bucaramanga, el registro del Auto 640-001336, Rad. 2017-06-006396 del 4 del mismo mes y año, con el cual se aprobó la cuenta final de liquidación, se aceptó la gestión realizada por el liquidador y se dio por terminado el proceso de Liquidación Judicial de la Sociedad Transporte Multimodal de Carga – Multicargo- S.A., en Liquidación Judicial, NIT. 900132317, del Expediente 7540, ejecutoriado No. 640-000149, Rad. 2017-06-006415 del 5 de septiembre de 2017.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1116 de 2006.</p>	<p>Ley 1116 de 2006, artículo 63</p>
<p><b>8. Constitución y presentación de la Póliza.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que a septiembre 8 de 2017, no reposa en el Expediente 85712, póliza de garantía constituida y presentada en los términos señalados por el juez del concurso, por parte del Señor Carlos Enrique Soto Devia, Promotor</p>	

8/ @



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

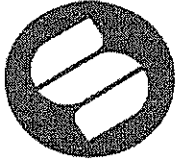
**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 8 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>designado para adelantar el proceso de Reorganización de la Persona Natural Jhon Alexander Santos Blanco, NIT. 13721864, quien se posesionó del cargo el 9 de diciembre de 2016.</p> <p>Así mismo, El equipo auditor evidenció que en el expediente 75470, de la Sociedad Transporte Multimodal de Carga, Multicargo -S.A.-, En liquidación Judicial, NIT. 900132317, no se constituyó póliza o caución judicial por parte del liquidador, no obstante los requerimientos efectuados para el efecto desde el 12 de junio de 2014, fecha en la cual se apertura el proceso, hasta el 4 de septiembre de 2017, fecha de la terminación del mismo</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 962 de 2009, el cual señala un plazo para tales efectos, de 5 días siguientes a la fecha en que el auxiliar de la justicia acepta el nombramiento.</p>	<p>Decreto 962 de 2009, artículo 32</p>
<p><b>9. Cumplimiento de órdenes.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que las órdenes impartidas en los Autos 640-001251, Rad. 2016-06-007417 del 25 de noviembre de 2016, 640-001376, Rad. 2016-06-008099 del 27 de diciembre de 2016 y 640-001349 del 4 de septiembre de 2017, contenidos en el Expediente 85712, no han sido atendidas en los términos señalados por el juez del concurso.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.</p>	<p>Ley 1116 de 2006, artículo 19</p>
<p><b>10. Facultades del Juez del Concurso.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que el Juez del Concurso no ha ejercido las facultades y atribuciones propias que tiene a su alcance, para hacer cumplir las órdenes impartidas al Promotor designado en el Expediente 85712, y a los Liquidadores</p>	





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 9 de 11

### 6.3 NO CONFORMIDAD

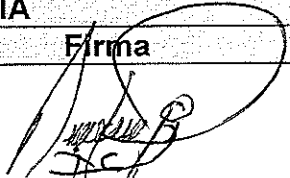
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
designados en los Expedientes 7540 y 85117.  Con lo anterior se incumple lo dispuesto en los artículos 5to., numerales 5, 8 y 9 de la Ley 1116 de 2006 y 2.2.2.11.4.11, punto 2, del Decreto 1074 de 2015.	Ley 1116 de 2006, artículo 5, numerales 8 y 9  Decreto 1074 de 2015, punto 2

### 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

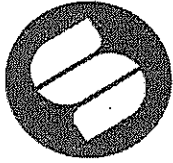
Como resultado de la evaluación de los procesos que se desarrollan en la Intendencia de Bucaramanga se determina que las actividades auditadas requieren de mayor diligencia, cuidado y auto control en la calidad de las ponencias que proyecten los funcionarios, a fin de evitar los errores mecanográficos que impactan los términos procesales y que el juez del concurso desarrolle y ejerza las facultades que la ley le confiere para hacer cumplir sus órdenes, así mismo se deben establecer mecanismos de control efectivos que cumplan con el tiempo establecido para realizar los procedimientos de notificación y ejecutoria de las resoluciones que imponen multas, de las radicaciones que se archivan en el aplicativo Post@l, de las respuestas oportunas de los documentos que se reciben en la Intendencia, con el fin de evitar que se repitan las no conformidades encontradas. Así las cosas, se deben implementar acciones preventivas para la observación identificada y correctivas para las diez (10) no conformidades, de manera que su implementación permita garantizar la mejora continua de los procesos y por ende la maduración del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de Septiembre del año 2017

### 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	

af @



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de  
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 10 de  
11

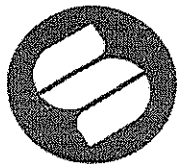
### 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Lola Graciela Venegas Castro	Líder de Auditoría	
Angela Consuelo López Vargas	Auditor	

### 9. ANEXOS

#### Anexo No. 1 Resoluciones que imponen multas pendientes de Notificación y Ejecutoria

Código	Fecha	Letra	Resolución	Código	Fecha	Valor	Valor	Cant.
910	01/06/2017	R	MULTA RES. 640-000014 ABRIL 24/2017	640-000014	24/04/2017	900.087.541	5.532.877,00	4
912	01/06/2017	R	MULTA RES. 640-000015 ABRIL 24/2017	640-000015	24/04/2017	900.306.337	22.131.510,00	4
914	01/06/2017	R	MULTA RES.640-000016 ABRIL 24/2017	640-000016	24/04/2017	900.257.715	18.442.925,00	4
915	01/06/2017	R	MULTA RES.640-000018 ABRIL 24/2017	640-000018	24/04/2017	900.189.376	2.950.868,00	4
919	01/06/2017	R	MULTA RES.640-000021 ABRIL 24/2017	640-000021	24/04/2017	900.324.997	5.532.877,00	4
920	01/06/2017	R	MULTA RES. 640-000022 ABRIL 24/2017	640-000022	24/04/2017	800.148.337	4.426.302,00	4
921	01/06/2017	R	MULTA RES. 640-000023 ABRIL 24/2017	640-000023	24/04/2017	890.506.115	2.950.868,00	4
922	01/06/2017	R	MULTA RES. 640-000024 ABRIL 24/2017	640-000024	24/04/2017	807.003.309	2.950.868,00	4
923	01/06/2017	R	MULTA RES. 640-000025 ABRIL 24 DE 2017	640-000025	24/04/2017	900.237.715	5.901.632,00	4
951	02/06/2017	R	MULTA RES. 640-000026 ABRIL 24/2017	640-000026	24/04/2017	900.504.357	2.950.868,00	4
954	02/06/2017	R	MULTA RES.640-000027 ABRIL 24/2017	640-000027	24/04/2017	900.471.639	2.950.868,00	4
1.112	23/08/2017	R	MULTA RES.640-000032 JULIO 10/2017	640-000032	10/07/2017	900.730.707	2.950.868,00	4
1.113	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000033 JULIO 10/2017	640-000033	10/07/2017	900.626.660	2.950.868,00	4
1.114	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000034 JULIO 10/2017	640-000034	10/07/2017	900.333.885	2.950.868,00	4
1.115	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000036 JULIO 10/2017	640-000035	10/07/2017	900.198.455	5.901.736,00	4



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 11 de  
11

1.116	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000036 JULIO 10 DE 2017	640-000036	10/07/2017	900.243.539	5.901.736,00	4
1.117	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000037 JULIO 10/2017	640-000037	10/07/2017	807.000.213	5.901.736,00	4
1.118	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000038 JUL. 10/2017	640-000038	10/07/2017	900.125.120	5.901.736,00	4
1.119	23/08/2017	R	MULTA RES. 640-000039 JULIO 10/2017	640-000039	10/07/2017	807.008.546	5.901.736,00	4
1.584	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000038	11/07/2016	890.209.427	5.515.632,00	4
1.587	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000043	11/07/2016	829.000.021	2.757.816,00	4
1.592	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000054	15/07/2016	900.088.266	20.683.620,00	4
1.593	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000055	15/07/2016	900.398.058	5.515.632,00	4
1.595	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000058	25/07/2016	800.104.325	5.174.405,00	4
1.596	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000059	26/07/2016	800.159.218	2.757.816,00	4
1.597	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000060	26/07/2016	800.237.703	5.515.632,00	4
1.598	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000062	28/07/2016	804.002.633	2.757.816,00	4
1.599	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000061	28/07/2016	804.002.049	4.136.724,00	4
1.600	04/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000063	29/07/2016	804.003.577	2.757.816,00	4
1.604	05/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000032	08/07/2016	900.416.361	2.757.816,00	4
1.611	05/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000048	12/07/2016	900.500.714	1.378.908,00	4
1.640	25/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000067	03/08/2016	804.013.706	34.472.700,00	4
1.643	25/08/2016	R	DESCRIPCION DOCUMENTO	640-000074	11/08/2016	829.000.966	12.410.172,00	4

